

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		 <b>BOGOTÁ</b> INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

### CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
010	17/05/2018	1.0	Adopción de procedimiento
040	13/11/2018	2.0	Se modifica el canal de comunicación para la atención centralizada en la línea de emergencias 123, igualmente se modifica el PM01-PR03-F17 Formato Acta de Entrega Animales Dados de Igualmente, la actividad de implantación del microchip
093	18/10/2019	3.0	Se modifican los siguientes formatos PM01-PR03-F01, PM01-PR03-F02, PM01-PR03-F03, PM01-PR03-F05, PM01-PR03-F07, PM01-PR03-F09, PM01-PR03-F10, PM01-PR03-F11, PM01-PR03-F12, PM01-PR03-F13, PM01-PR03-F14, PM01-PR03-F15, PM01-PR03-F16, PM01-PR03-F17. Se elimina el formato PM01-PR03-F06 ya que se unifico con el PM01-PR03-F03 y el Instructivo PM01-PR03-PT02 Se elabora el formato PM01-PR03-F08, PM01-PR03-F18, PM01-PR03-F19, PM01-PR03-F20 y PM01-PR03-F21
095	31/10/2019	4.0	Eliminación del protocolo de Eutanasia Humanitaria el cual se reemplaza por PM01-PR07-PT03 Protocolo de eutanasia del Procedimiento de para la atención medica de caninos y felinos en la unidad de cuidado animal M01-PR07
06	11/03/2022	5.0	Se adicionan matrices de normatividad asociada y definiciones. Se eliminan PM01-PR03-F02, PM01-PR03-F08, PM01-PR03-F22 y PM01-PR03-F11. Se unifican en un solo formato PM01-PR03-F04 y PM01-PR03-F11. Se cambia nombre a PM01-PR03-F03 y PM01-PR03-F07 para dar mayor claridad a su objetivo. Se modifica PM01-PR03-F04, PM01-PR03-F05, PM01-PR03-F10, PM01-PR03-F12, PM01-PR03-F13, PM01-PR03-F14, PM01-PR03-F15, PM01-PR03-F16, PM01-PR03-F17, PM01-PR03-F18.

### AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LIDER DEL PROCESO
<b>Nombre:</b> Diana Alejandra Escobar Victoria Pereira Bengoa	<b>Nombre:</b> Ximena A Castro P. Juan Sebastián M Sabogal Yuly Castro Beltrán	<b>Nombre:</b> Johanna del Pilar Izquierdo Páez

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Profesionales Subdirección Atención a la Fauna	<b>Cargo:</b> Profesionales Oficina Asesora de Planeación  Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Cargo:</b> Subdirectora Atención de la Fauna

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades a llevar a cabo para la atención de caninos y/o felinos en situación de urgencia vital, en estado de calle y sin propietario aparente o desconocido, por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el Distrito Capital.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia con la recepción de solicitudes para la atención de caninos y/o felinos en situación de urgencia vital, en estado de calle y sin propietario aparente o desconocido a través de los canales habilitados, se procede al traslado de los profesionales de la Subdirección (equipo técnico) hasta el sitio donde se encuentra el canino o felino, donde se realiza valoración y posterior traslado de los pacientes hasta el Operador contratado o Unidad de Cuidado Animal para atención médica veterinaria por parte del personal propio de estos sitios. Posteriormente se reciben los pacientes dados de alta por parte del Operador de Urgencias Veterinarias contratado y se trasladan a la Unidad de Cuidado Animal y finaliza con el archivo de los documentos generados en cada una de las etapas de atención.

## 3. RESPONSABILIDADES GENERALES

### Funcionario Profesional Especializado Subdirección Atención a la Fauna

- Solicitar, revisar y aprobar los informes de gestión al Programa de Urgencias Veterinarias de acuerdo con la periodicidad establecida.

### Colaborador Profesional médico veterinario especializado Subdirección Atención a la Fauna – Programa de Urgencias Veterinarias

- Orientar, gestionar y articular las estrategias necesarias para la ejecución del Programa de Urgencias Veterinarias en el Distrito Capital.
- Recibir las solicitudes de atención de urgencia por los canales habilitados y programar la ruta de atención en el Distrito Capital.
- Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios vigentes relacionados con el Programa de Urgencias Veterinarias, que le sean asignados por la Subdirección de Atención a la Fauna.
- Autorizar el ingreso de los pacientes al programa de Urgencias Veterinarias, de acuerdo con solicitudes ingresadas por el 123 y demás programas adscritos a la Subdirección de Atención a la Fauna (Atención por presunto Maltrato Animal, Brigadas Médicas, Estrategia Huellitas de Calle Unidad de Cuidado Animal y Esterilizaciones a través de su estrategia CES Captura – Esteriliza – Suelta).
- Hacer seguimiento de los pacientes felinos y/o caninos que se encuentren en manejo intrahospitalario con el Operador contratado para prestar los servicios de atención médica y/o de Urgencia Veterinaria.
- Recibir y hacer seguimiento de los implementos e insumos entregados para la ejecución del Programa de Urgencias Veterinarias.
- Proyectar y/o revisar las respuestas de las solicitudes presentadas por la ciudadanía y entes de control relacionados con el programa de Urgencias Veterinarias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

- Presentar informes del Programa de Urgencias Veterinarias.

#### **Colaborador Profesional/Técnico Subdirección Atención a la Fauna- Programa de Urgencias Veterinarias**

- Proyectar y/o revisar las respuestas de las solicitudes presentadas por la ciudadanía y entes de control relacionados con el Programa de Urgencias Veterinarias.
- Diligenciar y actualizar las bases de datos generadas como producto de la ejecución y seguimiento del Programa de Urgencias Veterinarias.

#### **Colaborador Profesional médico veterinario Subdirección Atención a la Fauna –Programa de Urgencias Veterinarias**

- Realizar valoración médico-veterinaria y estabilización a los caninos y/o felinos en situación de urgencia vital, en estado de calle y sin propietario, reportados a través de los canales habilitados, asignados por el Funcionario Profesional especializado Subdirección de Atención a la Fauna- Programa de Urgencias Veterinarias.
- Hacer seguimiento de los pacientes felinos y/o caninos que se encuentren en manejo intrahospitalario con el Operador contratado para prestar los servicios de atención médica y/o de Urgencia Veterinaria.
- Realizar traslado de pacientes desde el Operador a la Unidad de Cuidado Animal.

#### **Operador contratado para la prestación del servicio de atención médico-veterinaria y/o del Programa de Urgencias Veterinarias**

- Admitir, realizar atención médico-veterinaria y entregar pacientes remitidos por parte del Instituto, de acuerdo con lo descrito en el anexo del contrato vigente.
- Presentar informe mensual y final de servicios prestados, de acuerdo con los lineamientos dados por el Instituto.
- Organizar y presentar toda la documentación generada organizada de acuerdo con las directrices emitidas desde el área de Gestión Documental del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

#### **4. LINEAMIENTOS Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

4.1. Los canales habilitados para solicitar atención de caninos y/o felinos en situación de urgencia vital en estado de calle y sin propietario son:

- El Número Único de Seguridad de Emergencias 123 (NUSE) en articulación con el Grupo Enlace de Emergencias Veterinarias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas SDQS.
- Correo institucional vigente.
- WhatsApp. Demás programas adscritos a la Subdirección de Atención a la Fauna:
  - Atención por presunto Maltrato Animal.
  - Brigadas Médicas.
  - Estrategia Huellitas de Calle.

	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

- Unidad de Cuidado Animal.
- Esterilizaciones a través de su estrategia CES Captura – Esteriliza - Suelta.

4.2. El Equipo Técnico de Urgencias Veterinarias según criterio médico puede remitir pacientes caninos y/o felinos al Operador contratado o a la Unidad de Cuidado Animal dependiendo de la complejidad del caso.

4.3. Todo procedimiento realizado al canino y/o felino por parte del Operador de Urgencias Veterinarias contratado debe diligenciarse en el Formato **PM01-PR03-F07 Matriz de seguimiento de ingreso al Programa de Urgencias Veterinarias** como evidencia de seguimiento y control al contrato suscrito, así mismo deberá diligenciarse todos los formatos establecidos para la operación del programa.

4.4. Cuando se presente un ciudadano presunto propietario del canino o felino atendido por el Programa de Urgencias Veterinarias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, deberá realizar el pago correspondiente a los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016 o la norma que lo derogue, sustituya o modifique.

4.5. Los cadáveres de caninos y/o felinos entregados a entidades públicas y/o privadas, serán para fines académicos y/o científicos. Esta información se registrará en formato **PM01-PR03-F19 Hoja control y reseña de cadáveres caninos y felinos entregados a entidades públicas y/o privadas**.

4.6. El Operador de Urgencias Veterinarias contratado entregará los documentos e informes de acuerdo con los lineamientos dados por el área de Gestión Documental del Instituto Distrital de Protección y Bienestar.

4.7. La información contenida en las historias clínicas es de carácter privado, se encuentra sometida a reserva y solo se podrá tener acceso a la información en los casos previstos por la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 576 de 2000 *“Por medio de la cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia”*.

4.8. El Operador de Urgencias Veterinarias contratado deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, para los residuos generados durante cada una de las actividades.

4.9. Una vez subsanada la emergencia veterinaria el animal no humano ingresará al programa correspondiente del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

4.10. Todas las actividades relacionadas con este procedimiento tienen por objeto promover el cuidado, la protección y el bienestar de los animales.

## 5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No. de Anexo	Código	Nombre
1.	PM01-PR03-F01	Registro recepción de solicitudes atención de caninos y/o felinos en el

	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

No. de Anexo	Código	Nombre
		Distrito Capital.
2.	PM01-PR03-F03	Atención canino y/o felino de calle, sin propietario en estado de urgencia médica vital
3.	PM01-PR03-F04	Registro clínico de animales en estado de urgencia
4.	PM01-PR03-F05	Justificación y autorización de eutanasia
5.	PM01-PR03-F07	Base de datos de seguimiento de Ingreso al Programa de Urgencias Veterinarias
6.	PM01-PR03-F09	Autorización de procedimientos médicos y pruebas diagnósticas urgencias veterinarias
7.	PM01-PR03-F10	Hoja de hospitalización
8.	PM01-PR03-F12	Monitoreo anestésico
9.	PM01-PR03-F13	Reporte de cirugía
10.	PM01-PR03-F14	Resumen historia clínica
11.	PM01-PR03-F15	Receta médica
12.	PM01-PR03-F16	Carné de vacunación y desparasitación
13.	PM01-PR03-F17	Acta de entrega animales dados de alta
14.	PM01-PR03-F18	Exámenes realizados e interpretación de pacientes remitidos
15.	PM01-PR03-F19	Hoja control y reseña de cadáveres caninos y felinos entregados a entidades públicas y/o privadas
16.	PM01-PR03-F20	Conteo animal único
17.	PM01-PR03-F21	Territorialización Programa de Urgencias Veterinarias

## 6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPÍTULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN
Constitución Política	1991	Constitución Política de la República de Colombia.	Artículos 49, 79	13/06/1991
Ley Estatutaria	576	Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.	Totalidad de la norma	15/02/2000
Ley Estatutaria	1581	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Totalidad de la norma	18/10/2012
Ley Estatutaria	1755	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de	Totalidad de la norma	30/06/2015



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA**  
**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS**  
**VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO**

**Código: PM01-PR03**

**Versión: 5.0**



TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPÍTULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN
		Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
Ley Ordinaria	84	Código Civil Colombiano.	Artículo 655	26/05/1873
Ley Ordinaria	84	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.	Totalidad de la norma	27/12/1989
Ley Ordinaria	1774	Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.	Totalidad de la norma	6/01/2016
Ley Ordinaria	1801	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Capítulo III Título XIII	29/07/2016
Decreto Distrital	242	Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones.	Totalidad del decreto	22/06/2015
Decreto Distrital	546	Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.	Todos	07/12/2016
Acuerdo Distrital	532	Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital y se dictan otras	Todos	13/12/2013

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPÍTULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN
		disposiciones.		
Acuerdo Distrital	611	Por el cual se establece el servicio de urgencias veterinarias para caninos y felinos sin dueños y pertenecientes a las familias de los estratos 1, 2 y 3 en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.	Todos	11/09/2015
Acuerdo Distrital	761	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.	Artículo 113	11/06/2020

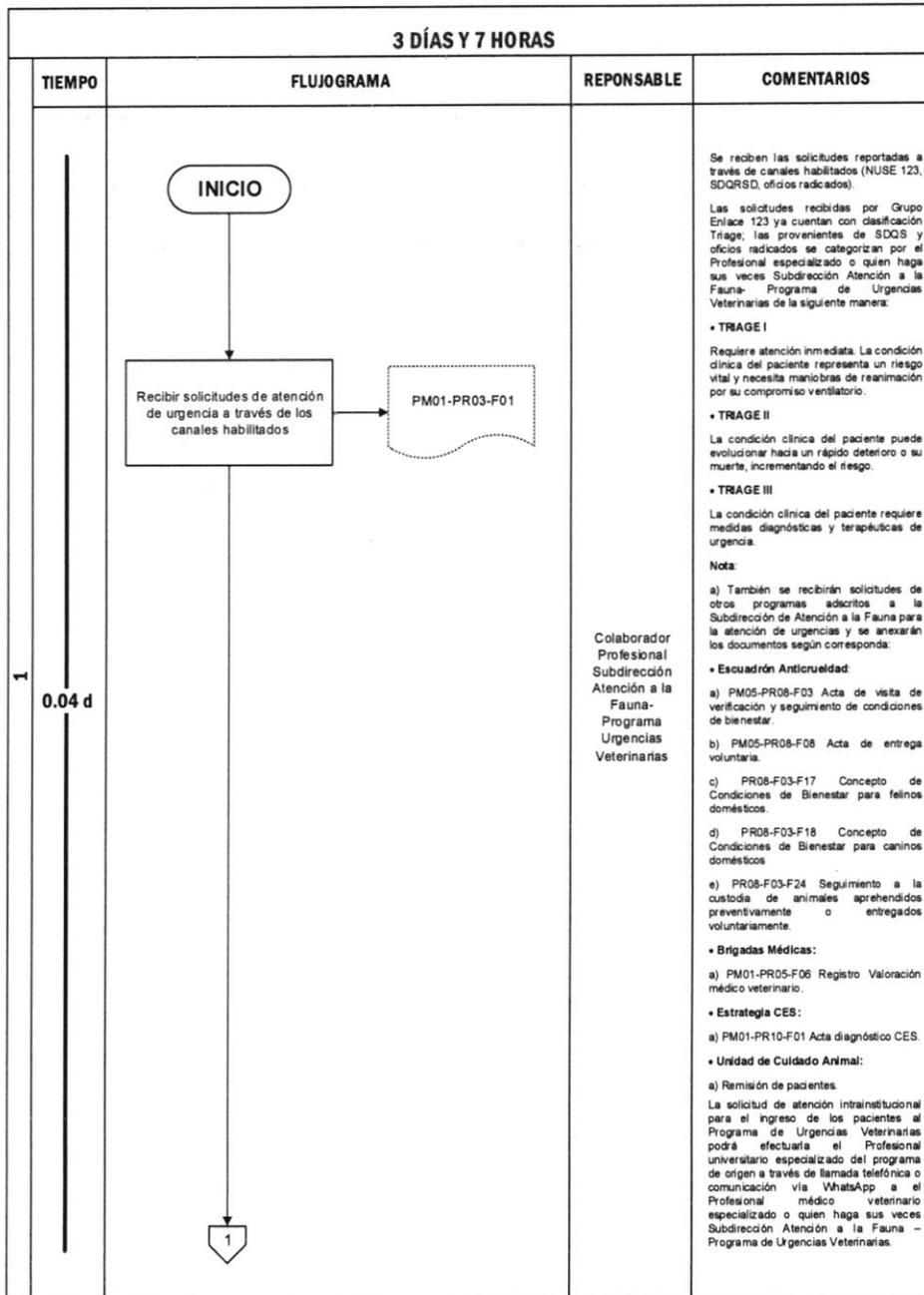
## 7. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>BIENESTAR ANIMAL</b>	Estado físico y mental de un animal, en relación con las condiciones en las que nace, vive y muere, que le permite expresar formas innatas de comportamiento alejadas de estados desagradables de dolor, miedo o estrés. El bienestar puede ser determinado a través de evidencias científicas (1).
<b>GRUPO ENLACE DE EMERGENCIAS VETERINARIAS Y MALTRATO ANIMAL</b>	Este equipo tiene como función principal direccionar cada caso reportado por los ciudadanos a la Línea 123, con el fin de entregar una atención oportuna y eficaz, allí se decanta la información necesaria para acudir a la asistencia del caso reportado y así optimizar todos los recursos disponibles.
<b>NUSE</b>	Sigla empleada para Número Único de Seguridad de Emergencias, el cuál es el sistema integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en asuntos relacionados con seguridad y emergencias con el fin de brindar una respuesta eficiente y rápida en cada uno de los escenarios. Sinónimo Línea Única de Emergencias 123 (2).
<b>OPERADOR DE URGENCIAS VETERINARIAS</b>	Clínica veterinaria que bajo contrato con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal presta servicios de diagnóstico, tratamiento y cirugía para la atención integral de los animales bajo su custodia.
<b>TRIAGE</b>	Es un proceso que permite una gestión del riesgo clínico para poder manejar adecuadamente y con seguridad los flujos de pacientes cuando la demanda y las necesidades clínicas superan a los recursos. Debe ser la llave de entrada a una asistencia eficaz y eficiente, y, por tanto, una herramienta rápida, fácil de aplicar y que además poseen un fuerte valor predictivo de gravedad, de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		 <p>BOGOTÁ</p>  <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

	evolución y de utilización de recursos (3).
<b>URGENCIA VITAL</b>	Toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, por esto, la atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura debe ser inmediata e impostergable.

## 8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA**  
**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO**

**Código: PM01-PR03**

**Versión: 5.0**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

TIEMPO	FLUJOGRAMA	REPONSABLE	COMENTARIOS
2 0.16 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	<p>El Profesional médico veterinario de turno se desplazará en el vehículo asignado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal hasta el sitio donde se encuentre el canino y/o felino en estado de urgencia vital.</p> <p>De acuerdo con la clasificación del Triage y la hora del requerimiento se contará con el apoyo interinstitucional de la Policía Nacional Ambiental o Bomberos de Bogotá a través de su Equipo Especializado en Búsqueda y Rescate de Animales en Estado de Emergencia- BRAE.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>a) Las urgencias provenientes de otros programas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal serán trasladadas directamente a la Clínica Operadora de Urgencias Veterinarias con excepción de las solicitudes por parte de la Unidad de Cuidado Animal, las cuales será realizadas por el Equipo de Urgencias Veterinarias. En cualquier caso, debe mediar autorización por parte del Profesional médico veterinario especializado o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Programa de Urgencias Veterinarias.</p>
3 0.04 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	<p>El profesional médico veterinario realizará valoración del canino o felino en el sitio.</p> <p>De ser necesario llevará a cabo maniobras de reanimación y estabilización del paciente.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Si el caso NO es una urgencia vital, pero requiere atención médica veterinaria (Triage IV), inicia PM01-PR05 Procedimiento Brigadas Médicas Veterinarias para Caninos y Felinos.</p> <p>b) Si el caso NO es urgencia y NO requiere atención veterinaria (TRIAGE V), el animal NO ingresará al Programa de Urgencias Veterinaria generando una atención fallida.</p> <p>c) En los casos en los que se dificulte la atención de animal/es por ser ferales, agresivos, presentar otros trastornos comportamentales o por encontrarse en sitios de difícil acceso, se iniciará el procedimiento del programa Estrategia CES (PM01-PR10 Procedimiento para la Ejecución de la Estrategia C.E.S) del Instituto.</p> <p>d) Si el animal no se encuentra en el sitio reportado se genera atención fallida.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA**  
**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS**  
**VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM01-PR03

Versión: 5.0

TIEMPO	FLUJOGRAMA	REPOSABLE	COMENTARIOS
4 0.01 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	Los médicos veterinarios del Programa de Urgencias Veterinarias verificarán a través de lector la presencia de microchip; y en caso de no poseerlo realizará la implantación y se registrará en la PM01-PR02-F12 Base de datos de esterilizaciones para posterior cargue a SIPYBA.
5 0 d		N/A	N/A
6 0.08 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	Los profesionales médicos veterinarios del Programa de Urgencias Veterinarias trasladarán el canino y/o felino a la clínica operadora con la cual el Instituto tenga contrato vigente para la atención de las urgencias veterinarias.
7 0.04 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	Los profesionales médicos veterinarios del Programa de Urgencias Veterinarias trasladarán el canino y/o felino a la clínica operadora con la cual el Instituto tenga contrato vigente para la atención de las urgencias veterinarias. Los profesionales médicos veterinarios del Programa de Urgencias Veterinarias entregarán el canino y/o felino con el formato PM01-PR03-F03 diligenciado, con el fin de iniciar la atención médica veterinaria por parte del Operador contratado para tal fin.  Se ingresan datos de pacientes en Bases de datos PM01-PR03-F07, PM01-PR03-F20, PM01-PR03-F21.  <b>Nota:</b> a) Una vez entregado el paciente, se realizará la limpieza y desinfección de los guacales usados conforme a las directrices del PA03-MN03 Manual de Limpieza y desinfección.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA**  
**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS**  
**VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM01-PR03

Versión: 5.0

TIEMPO	FLUJOGRAMA	REPOSABLE	COMENTARIOS
0.04 d		Operador Contratado	<p>El Operador de Urgencias Veterinarias contratado deberá prestar el servicio de atención médica y/o de urgencia veterinaria de caninos y felinos remitidos por el Instituto de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato vigente y protocolos establecidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y diligenciar y digitalizar los formatos indicados por el Instituto para tal fin.</p> <p>Una vez dado de alta cada paciente, el Operador contratado deberá enviar por medio digital, todos los documentos generados durante la estadía del paciente al correo: <a href="mailto:atlaurgencias@animalesbog.gov.co">atlaurgencias@animalesbog.gov.co</a></p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Los profesionales del Programa de Urgencias Veterinarias realizarán seguimiento periódico a los caninos y/o felinos internados en el Operador contratado para prestar la atención médico-veterinaria y/o de urgencia. Los datos serán registrados en formatos PM01-PR03-F07 Base de datos de seguimiento de ingreso al Programa de Urgencias Veterinarias, PM01-PR03-F20 Conteo de animal único, PM01-PR03-F21 Territorialización Programa de Urgencias Veterinarias.</p> <p>b) Los procedimientos que se llevan a cabo en los animales deben ser consistentes con el estudio previo.</p> <p>c) Los procedimientos deben ser autorizados por el Profesional médico veterinario especializado o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Programa de Urgencias Veterinarias.</p> <p>d) Se realizará la eutanasia humanitaria en aquellos caninos y felinos que por su condición clínica, patológica o evolución desfavorable a tratamientos instaurados así lo requieran, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 84 de 1988 y el artículo 19 de la Ley 576 de 2000 y en cumplimiento del Protocolo de eutanasia vigente establecido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.</p>
0.06 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	<p>Los profesionales del Programa de Urgencias Veterinarias recibirán los caninos y/o felinos dados de alta por el Operador contratado con la documentación generada por la atención intrahospitalaria (PM01-PR03-F03, PM01-PR03-F04, PM01-PR03-F05, PM01-PR03-F09, PM01-PR03-F10, PM01-PR03-F11, PM01-PR03-F12, PM01-PR03-F13, PM01-PR03-F14, PM01-PR03-F15, PM01-PR03-F16, PM01-PR03-F17).</p> <p>La información de salida y los costos causados por cada paciente se registrará en PM01-PR03-F07 Base de seguimiento de Ingreso al Programa de Urgencias Veterinarias.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA**  
**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS**  
**VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO**



**Código: PM01-PR03**

**Versión: 5.0**

TIEMPO	FLUJOGRAMA	REPOSABLE	COMENTARIOS
10 0.16 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	Los caninos y felinos dados de alta por el Operador contratado para la prestación del servicio se trasladarán en guacales de acuerdo con el tamaño y en vehículos destinados para tal fin con la siguiente documentación: PM01-PR03-F03 Formato de atención de canino y/o felino de calle, sin propietario en estado de urgencia médica vital, PM01-PR03-F14 Resumen historia clínica, PM01-PR03-F15 Receta médica, PM01-PR03-F16 Carne de vacunas y desparasitación y PM01-PR03-F17 Acta de entrega animales dados de alta.
11 0.05 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	Los profesionales del Programa de Urgencias Veterinarias entregarán los caninos y/o felinos a la Unidad de Cuidado Animal.  <b>Nota:</b> a) Los registros que componen la Historia clínica del paciente atendido por el Operador contratado serán enviados en medio digital al Profesional médico veterinario o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna - Administrativo de la Unidad de Cuidado Animal.  La recepción de los caninos y/o felinos en Unidad de cuidado Animal estará a cargo del Profesional médico veterinario o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna -Administrativo de la Unidad de Cuidado Animal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

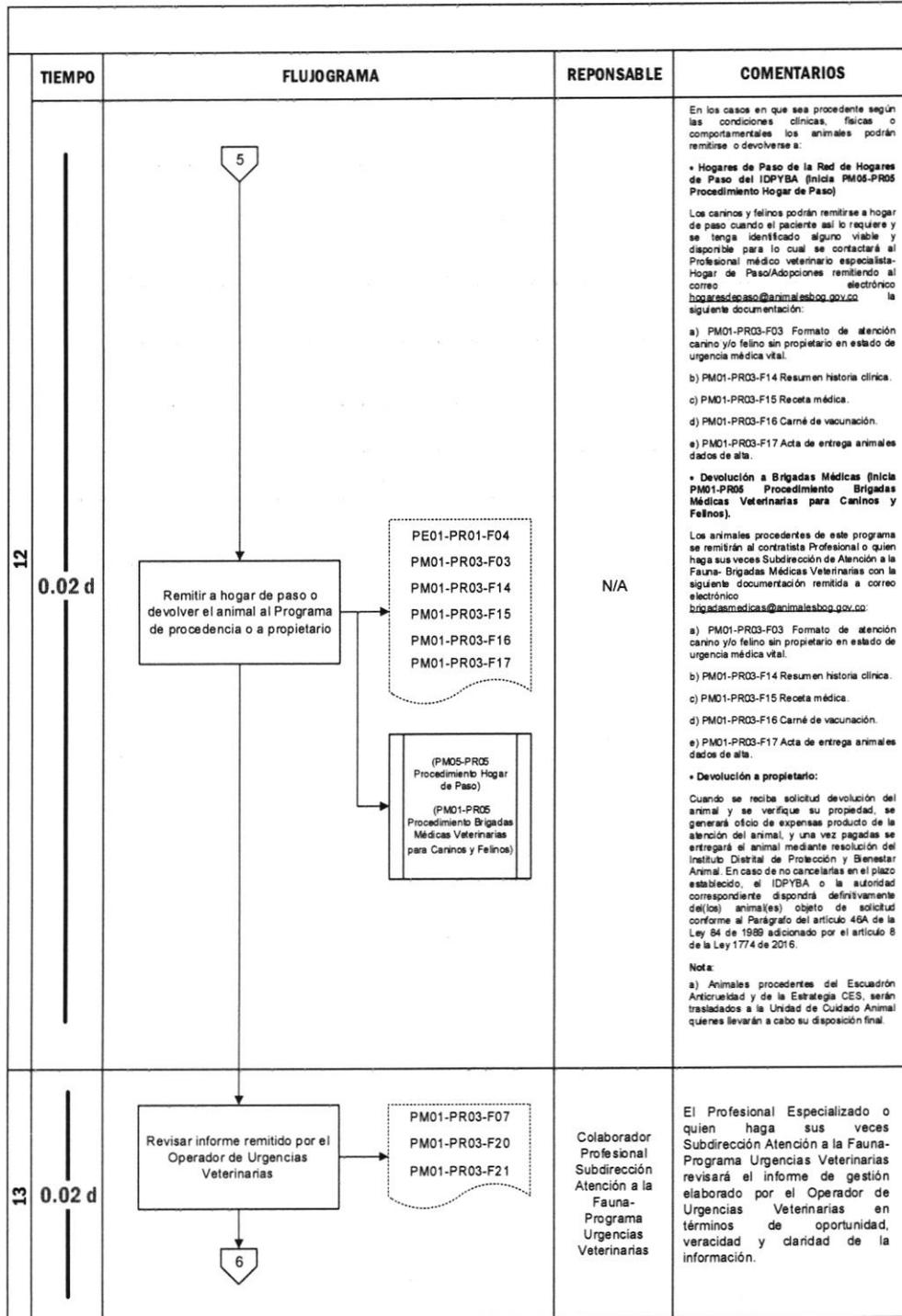
**PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA**  
**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS**  
**VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO**

Código: PM01-PR03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA**  
**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS**  
**VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM01-PR03

Versión: 5.0

TIEMPO	FLUJOGRAMA	REPOSABLE	COMENTARIOS
14 0 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	Una vez aprobado el informe del Operador se procede a generar el trámite de pago con la siguiente información:  Memorando de remisión Certificado parcial de cumplimiento Resumen financiero Informe técnico presentado por el Operador Actas de seguimiento de la supervisión al contrato Factura electrónica Formato Único de Pago
15 0.01 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	En caso de no aprobación del informe remitido por el Operador de Urgencias Veterinarias, se generará un oficio de revisión con los ajustes pertinentes para posterior radicación.  El Operador de Urgencias cuenta con dos días calendario para hacer un alcance al radicado con las modificaciones sugeridas.
16 2 d		Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	Con la información presentada por el Operador de Urgencias Veterinarias se elabora un resumen ejecutivo con la información de la ejecución mensual el cual y se remite al funcionario profesional de la Subdirección de Atención a la Fauna - Programa Urgencias Veterinarias para posterior reporte a SEGPLAN.
17 1 d		Operador contratado  Colaborador Profesional Subdirección Atención a la Fauna- Programa Urgencias Veterinarias	El Operador contratado para la prestación del servicio de atención médica y/o de urgencia veterinaria realizará el archivo de la documentación de cada paciente generada durante el tiempo de estancia en Operador contratado de acuerdo con las directrices dadas por el Instituto.  La Actualización y control de la Matriz de seguimiento del programa PM01-PR03-F07 es custodiado por el supervisor del contrato.  Los documentos en físico son entregados por el operador hasta la finalización del contrato se ordenan por vigencia y por la fecha en la que se producen los documentos de acuerdo con la tipología establecida en la Tabla de Retención documental.

	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS CANINOS Y FELINOS SIN PROPIETARIO</b>		
	<b>Código: PM01-PR03</b>	<b>Versión: 5.0</b>	

#### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Organización Mundial de Sanidad Animal OIE. Glosario. In: Código Sanitario para los Animales Terrestres 2021 [Internet]. 2021. Available from: <https://www.oie.int/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/>
2. Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia [Internet]. Línea 123. Available from: <https://scj.gov.co/es/general/línea-123>
3. Soler W., Gómez Muñoz M, Bragulat E, Álvarez A. El triaje: herramienta fundamental en urgencias y emergencias. An Sis San Navarra. 2010;33( Suppl:55–68.